

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00699 00

Surtidas las diligencias de emplazamiento de los demandados Claudia Patricia Moreno Acosta, Samuel José Moreno Acosta, Fabio David Moreno Acosta, Juan Carlos Moreno Acosta y Cooperativa Multiactiva Orientar Ltda., así mismo, habiendo fenecido el término sin que se hayan hecho presente al Juzgado los demandados a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite, al igual que, a las personas demás **Personas Indeterminadas**.

A efectos del ejercicio del cargo de abogado de oficio, se designa a **Luis Alejandro Acuña García**, correo electrónico juridica@ale.com.co

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de las providencias del 17 de agosto de 2.022 (*09AutoAdmiteDemanda 202200699.pdf*), so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$450000

La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **143** de fecha **29** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bec8f0d8145cddca4d1e74a49cee8e70fc532de480db05e0b176804841c62d**

Documento generado en 27/09/2023 07:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>